

ANEXO 1

INFORMACIÓN DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA

I. DEL T-REGISTRO (Registro de Información Laboral)

1. Datos del Empleador

- 1.1. Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- 1.2. Nombre, denominación o razón social ⁽¹⁾.
- 1.3. Empleador pertenece a: Sector Privado ⁽²⁾, Sector Público ⁽³⁾ y Otras entidades ⁽⁴⁾.
- 1.4. Pliego Presupuestal (solo si el empleador pertenece al Sector Público).
- 1.5. Desarrolla actividades por las que aporta al SENATI. *Modificado por R.S. N.º 095-2012/SUNAT.*
- 1.6. Teléfono: Código de Larga Distancia Nacional y Número.
- 1.7. Correo electrónico ⁽⁶⁾.

Datos laborales y de Seguridad Social

- 1.8. Indicador si es una empresa inscrita en el REMYPE ⁽⁵⁾. Microempresa o pequeña empresa.
- 1.9. Indicador si tiene trabajadores sin régimen pensionario.
- 1.10. Indicador si es una Empresa Promocional de personas con discapacidad ⁽⁵⁾.
- 1.11. Indicador si es una Agencia Privada de Empleo ⁽⁵⁾.
- 1.12. Indicador si la empresa se dedica a ⁽⁵⁾: Intermediación o Tercerización.
- 1.13. Empleadores a quienes destacó o desplazó personal:
 - a) Número de RUC y Nombre o razón social ⁽¹⁾.
 - b) Servicio prestado por el que destacó o desplazó personal.
 - c) Establecimiento a donde destacó o desplazó personal ⁽¹⁾ e Indicador si personal desarrollará actividad de Riesgo. – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR.
- 1.14. Empleadores que le destacan o desplazan personal:
 - a) Número de RUC y Nombre o razón social ⁽¹⁾.
 - b) Servicio recibido por el que le destacan o desplazan personal.
- 1.15. Indicador si desarrolla actividades de riesgo SCTR – Art.87º del Decreto Supremo N.º 009-97-SA. (Identifique los establecimientos en los que se desarrollan actividades de riesgo).
- 1.16. Indicador si tiene trabajadores por los que aporta al SCTR ⁽⁷⁾.
- 1.17. Indicador si es un empleador que cuenta con comité o supervisor, de seguridad y salud en el trabajo.

2. Datos de Trabajadores, Pensionistas, Prestadores de Servicios a que se refiere los numerales ii) y iii) del literal d) del artículo 1º del Decreto Supremo N.º 018-2007-TR y modificatorias, Personal en Formación - Modalidad Formativa Laboral y otros, Personal de Terceros y Derechohabientes.

2.1. Datos de identificación:

- 2.1.1 Tipo, número de documento de identidad y país emisor del documento (Solo para los identificados con pasaporte y documento de identidad extranjero).
- 2.1.2 Fecha de nacimiento.
- 2.1.3 Apellidos y nombres ⁽¹⁾.
- 2.1.4 Sexo ⁽¹⁾ y estado civil (solo para mayores de edad identificados con DNI).
- 2.1.5 Nacionalidad (solo si el documento es distinto al DNI).
- 2.1.6 Dirección 1 ⁽⁸⁾ y Dirección 2 ⁽⁹⁾.
- 2.1.7 Número de teléfono móvil de contacto ⁽²⁷⁾ y Correo electrónico de contacto ⁽²⁷⁾. *Modificado RM N.º 242-2017-TR*
- 2.1.8 Indicador de adscripción para el centro asistencial del EsSalud (Solo para asegurados al EsSalud) ⁽¹⁰⁾.

2.2 De los Trabajadores ⁽¹¹⁾

Datos laborales

- 2.2.1 Período laboral (Fechas de inicio y fin, así como su motivo de fin).
- 2.2.2 Tipo de trabajador.
- 2.2.3 Régimen laboral.
- 2.2.4 Categoría ocupacional y Ocupación.
- 2.2.5 Situación Educativa ⁽²²⁾. *Modificado R.M. N.º 107-2014-TR.*
 - a) Formación Superior Completa ⁽²³⁾ ⁽²⁵⁾.
 - b) Indicador de formación completa en una Institución Educativa del Perú.
 - c) Institución Educativa ⁽²⁴⁾.

- d) Carrera ⁽²⁴⁾.
- e) Año de egreso ⁽²⁴⁾ ⁽²⁶⁾.

2.2.6 Indicador de discapacidad.

2.2.7 Indicador de sindicalizado.

2.2.8 Datos relativos a la jornada de trabajo: Sujeto a régimen alternativo, acumulativo o atípico de jornada de trabajo y descanso; sujeto a jornada de trabajo máxima y sujeto a trabajo en horario nocturno.

2.2.9 Situación especial del trabajador: de dirección, confianza, teletrabajo, ninguna. *Modificado RM N.º 260-2016-TR.*

2.2.10 Establecimiento en el que labora.

2.2.11 Tipo de contrato de trabajo/condición laboral.

2.2.12 Tipo de pago y periodicidad de la remuneración o ingreso.

a) Tipo de pago (incluye la empresa del sistema financiero y el número de la cuenta donde se abona la remuneración, cuando el tipo de pago es "Depósito en cuenta"). *Modificado RM N.º 242-2017-TR.*

b) Periodicidad de la remuneración.

2.2.13 Monto de la remuneración básica ⁽¹²⁾ inicial de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N.º 728.

2.2.14 Situación del trabajador.

Datos de Seguridad social

2.2.15 Régimen de Aseguramiento de Salud (incluye la Entidad Prestadora de Salud o Servicios Propios, cuando corresponda, y las fechas de inicio y fin, cuando se produzca un cambio de régimen).

2.2.16 Régimen pensionario: (incluye el Código Único de Identificación del Sistema Privado de Pensiones – CUSPP, la fecha de inicio y fin, cuando se produzca el cambio de régimen).

2.2.17 Indicador de aporte al SCTR.

2.2.17.1 Cobertura en salud (EPS o EsSalud). Fecha de inicio y fin de cobertura.

2.2.17.2 Cobertura en pensiones (ONP o Compañía privada).

Datos adicionales referidos al ingreso

2.2.18 Indicador de percibir rentas de quinta categoría exoneradas (inciso e) del Artículo 19º de la Ley del Impuesto a la Renta).

2.2.19 Indicador obtención rentas respecto de las cuales resultan de aplicación los Convenios para evitar la Doble Tributación.

2.2.20 Número de RUC (solo para las personas cuyo tipo de contrato sea Contratación Administrativa de Servicios – CAS).

2.3. De los Pensionistas

2.3.1 Tipo de pensionista.

2.3.2 Régimen pensionario (incluye el CUSPP⁽⁶⁾).

2.3.3 Situación del pensionista.

2.3.4 Tipo de pago.

2.3.5 Período de pensionista. (Fechas de inicio o reinicio, así como el fin o suspensión y el motivo de fin del período).

2.4 Del Personal en Formación - Modalidad Formativa Laboral y otros

2.4.1 Tipo de modalidad Formativa Laboral y otros.

2.4.2 Seguro médico ⁽¹³⁾.

2.4.3 Nivel educativo y Ocupación en la cual se está formando ⁽¹³⁾.

2.4.4 Madre con responsabilidad familiar ⁽¹³⁾.

2.4.5 Discapacidad ⁽¹³⁾.

2.4.6 Tipo de Centro de Formación Profesional ⁽¹³⁾.

2.4.7 Establecimiento en el que se forma.

2.4.8 Sujeto a horario nocturno ⁽¹³⁾.

2.4.9 Período de formación.

2.5 Del Personal de Terceros ⁽¹⁴⁾

2.5.1 RUC del empleador que destaca o desplaza.

2.5.2 SCTR - Salud (EPS o EsSalud). Fecha de inicio y fin de cobertura.

2.5.3 SCTR – Pensión (ONP o Compañía Privada).

- 2.5.4 Período de destaque/desplace.
- 2.5.5 Lugar de destaque.

2.6 Del Derechohabiente del Trabajador, Pensionista y Prestadores de Servicios a que se refiere el numeral iii) del literal d) del artículo 1° del Decreto Supremo N.° 018-2007-TR y modificatorias.

Datos de identificación

- 2.6.1 Tipo de documento de identificación.
- 2.6.2 Número de documento.
- 2.6.3 Fecha de nacimiento.
- 2.6.4 País emisor del documento. Solo para los identificados con pasaporte.
- 2.6.5 Apellidos y nombres ⁽¹⁾.
- 2.6.6 Sexo ⁽¹⁾.
- 2.6.7 Estado civil ⁽¹⁾. Solo para los mayores de edad identificados con DNI.

Datos de Vínculo Familiar

- 2.6.8 Vínculo familiar.
- 2.6.9 Tipo de documento que acredita el vínculo familiar.
- 2.6.10 Situación del derechohabiente.
- 2.6.11 Fecha de baja.
- 2.6.12 Motivo de baja como derechohabiente.
- 2.6.13 Número del documento que acredita el vínculo familiar.
- 2.6.14 Mes estimado de la concepción (sólo para el vínculo familiar Gestante).

Dirección

- 2.6.15 Dirección 1 ⁽⁸⁾.
- 2.6.16 Dirección 2 ⁽⁹⁾.
- 2.6.17 Indicador de adscripción para el centro asistencial del EsSalud⁽¹⁰⁾.
- 2.6.18 Correo electrónico ⁽⁶⁾.
- 2.6.19 Teléfono: Código LDN, Número ⁽⁶⁾.

II. PLANILLA MENSUAL DE PAGOS (PLAME)

Información Mensual de los Trabajadores, Pensionistas, Prestadores de Servicios, Personal en Formación – Modalidad Formativa Laboral y otros, y Personal de Terceros

1. De la información.

- 1.1 Número de RUC del empleador.
- 1.2 Período al que corresponde la información.
- 1.3 Indicador de declaración sustitutoria o rectificatoria.

2. Del Trabajador ⁽¹¹⁾.

- 2.1 Datos del trabajador inscrito en el T-Registro ⁽¹⁵⁾.
Los datos del T-REGISTRO a considerar en el PLAME son: tipo y número de documento de identidad, apellidos y nombres, fecha de nacimiento, tipo de trabajador, régimen pensionario, régimen de salud, indicador de aportes al SCTR Salud y Pensión, y situación del trabajador en el período.
- 2.2 Datos del período mensual
 - 2.2.1 Indicador de aporte a "+ Vida Seguro de Accidentes" ⁽¹⁶⁾.
 - 2.2.2 Indicador de aporte a "Asegura tu Pensión" ⁽¹⁷⁾. *Derogado por R.S. N.° 223-2017/SUNAT.*
 - 2.2.3 Indicador de tipo de aporte al Fondo de Derechos Sociales del Artista – FDSA.
 - 2.2.4 Información de percibir otras rentas afectas de quinta categoría: (Incluye N.° de RUC).
 - 2.2.5 Indicador de domiciliado, según las normas del Impuesto a la Renta.
 - 2.2.6 Tasa del SCTR EsSalud, en caso la cobertura haya sido contratada con el EsSalud.
 - 2.2.7 Número de días efectivamente laborados.
 - 2.2.8 Días subsidiados: Tipo y número de días subsidiados del período mensual.
 - 2.2.9 Días no laborados y no subsidiados: Tipo y número de días no laborados y no subsidiados en el período mensual.
 - 2.2.10 Horas ordinarias y en sobretiempo ⁽¹⁸⁾.
 - 2.2.11 Montos de ingresos o remuneraciones: devengado y pagado.
 - 2.2.12 Montos de descuentos.

- 2.2.13 Base de cálculo de los tributos y aportaciones vinculados a ingresos o remuneraciones.
- 2.2.14 Monto de tributos y aportaciones.
- 2.2.15 Tipo y tasa del convenio ⁽¹⁹⁾.
- 2.2.16 Número de la semana contributiva – Solo para trabajadores pesqueros afiliados al Régimen Especial de Pensiones para los trabajadores pesqueros – Ley N.º 30003. *Modificado por R.S. N.º 027-2014/SUNAT.*

3. Del Pensionista

- 3.1 Datos del pensionista inscritos en el T-Registro ⁽¹⁵⁾.
Los datos del T-REGISTRO a considerar en el PLAME son: tipo y número de documento de identidad, apellidos y nombres, fecha de nacimiento, tipo de pensionista, régimen pensionario y situación del pensionista en el período.
- 3.2 Datos del período mensual.
 - 3.2.1 Montos de ingresos o pensiones: devengado y pagado.
 - 3.2.2 Monto de descuentos.
 - 3.2.3 Indicador de aporte a “+ Vida Seguro de Accidentes”.
 - 3.2.4 Base de cálculo de tributos y aportaciones vinculados a ingresos o pensiones.
 - 3.2.5 Monto de tributos y aportaciones.

4. Del Prestador de Servicios a que se refiere el numeral i) del literal d) del Artículo 1º del Decreto Supremo N.º 018-2007-TR y modificatorias.

- 4.1 Tipo ⁽²⁰⁾ y número de documento de identidad.
- 4.2 Apellidos y nombres.
- 4.3 Indicador de obtención de rentas respecto de las cuales resultan de aplicación los Convenios para evitar la Doble Tributación.
- 4.4 Indicador de domiciliado, según las normas del Impuesto a la Renta.
- 4.5 Comprobante emitido.
 - 4.5.1 Tipo de comprobante, serie y número.
 - 4.5.2 Fecha de emisión.
 - 4.5.3 Fecha de pago.
 - 4.5.4 Monto total de la retribución del servicio.
 - 4.5.5 Indicador de retención del Impuesto a la Renta.
 - 4.5.6 Monto retenido del Impuesto a la Renta.
 - 4.5.7 Monto retenido del aporte al Régimen Pensionario. *Incorporado por R.S. N.º 235-2013/SUNAT.*

5. Del Personal en Formación – modalidad formativa laboral y otros.

- 5.1 Datos del Personal en Formación inscritos en el T-Registro ⁽¹⁵⁾.
Los datos del T-REGISTRO a considerar en el PLAME son: tipo y número de documento de identidad, apellidos y nombres y fecha de nacimiento.
- 5.2 Datos del período mensual: Monto pagado de la subvención económica o estipendio.

6. Del Personal de Terceros ⁽²¹⁾

- 6.1 Datos del personal de terceros inscritos en el T-Registro ⁽¹⁵⁾.
Los datos del T-REGISTRO a considerar en el PLAME son: tipo y número de documento de identidad, apellidos y nombres, fecha de nacimiento e indicador de aportes al SCTR Salud cuando la cobertura es proporcionada por el EsSalud.
- 6.2 Datos del período mensual
 - 6.2.1 Base de cálculo para el SCTR cuando la cobertura de Salud es proporcionada por el EsSalud.
 - 6.2.2 Tasa SCTR EsSalud.
 - 6.2.3 Monto del aporte a SCTR – EsSalud.

Notas:

- (1) Cuando se ingrese un número de RUC, los datos correspondientes a apellidos y nombres, denominación, razón social y datos de los establecimientos serán tomados de la información que figura en el Registro Único de Contribuyentes. En el caso de los identificados con DNI, cuando la información de los apellidos y nombres, sexo, estado civil y dirección obre en poder de la SUNAT, dicha información será contrastada con la de RENIEC tomándose como válida la registrada en esta entidad.
- (2) Se incluye a empresas privadas, asociaciones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, entre otros organismos del sector privado.
- (3) Se considera como tal al: Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados; Poder Legislativo; Poder Judicial; Gobiernos Regionales; los Gobiernos Locales y a los organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.

- (4) Incluye a las empresas del Estado y Comunidades Locales de Administración de Salud.
- (5) No aplica al tipo de empleador perteneciente al Sector Público.
- (6) Opcional.
- (7) Responderá afirmativamente en aquellos casos en que el empleador si bien no realiza actividad de riesgo SCTR, cuenta con trabajadores que se encuentran expuestos al riesgo, caso de empresas de intermediación, tercerización u otros empleadores que destacan o desplazan a sus trabajadores y estos se encuentran expuestos al riesgo SCTR.
- (8) Para los identificados con DNI, la dirección 1 será la registrada en RENIEC, para los otros tipos de documento este dato será ingresado por el empleador.
- (9) Opcionalmente, el empleador podrá informar una dirección adicional.
- (10) De registrarse 2 direcciones, el empleador seleccionará cuál de ellas será considerada por el EsSalud para la asignación del centro asistencial donde le brindará las prestaciones de salud.
- (11) Incluye al prestador de servicios a que se refieren los numerales ii) y iii) del literal d) del artículo 1° del Decreto Supremo N.° 018-2007-TR y modificatorias, en la información que sea aplicable.
- (12) De acuerdo a lo señalado en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación de Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-97-TR. Dato aplicable a los trabajadores que se inscriban a partir de la entrada en vigencia del T-Registro.
- (13) No aplica a la modalidad Secigra.
- (14) Obligatorio solo en el caso que el SCTR del personal destacado o desplazado sea asumido por el empleador declarante.
- (15) Datos personales, de seguridad social y adicionales referidos al ingreso correspondientes a la información obtenida del T-Registro.
- (16) Pueden afiliarse a este seguro privado los asegurados regulares al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud – EsSalud.
- (17) Pueden afiliarse aquellos trabajadores activos afiliados al Decreto Ley N.° 19990 (Sistema Nacional de Pensiones).
- (18) Incluye fracciones de hora.
- (19) Aplicable a aquellos empleadores que cuenten con convenio de estabilidad tributaria por el Impuesto Extraordinario de Solidaridad.
- (20) El tipo de documento RUC permitirá la identificación sólo a los prestadores de servicios a los que se refiere el numeral i) del literal d) del artículo 1° del Decreto Supremo N.° 018-2007-TR.
- (21) Será incorporado en el PLAME cuando el aporte al SCTR Salud sea contratado con el EsSalud.
- (22) Antes Nivel Educativo. Modificación vigente a partir del 01/07/2014.
- (23) Cuando se cuente con estudios concluidos de Educación Superior completa o Educación Universitaria completa. Tabla 9 del Anexo 2 - Tablas paramétricas de la Planilla Electrónica.
- (24) Siempre que el trabajador tenga estudios concluidos en una institución educativa del Perú.
- (25) Para Situación Educativa del tipo 14 al 21, deberá indicarse como formación superior completa el tipo 13: "Educación universitaria completa".
- (26) Año en el cual el trabajador concluyó su formación superior completa de pregrado.
- (27) Datos obligatorios para los trabajadores cuya alta se registre en el T-Registro a partir del 01 de marzo de 2018 y opcional para los demás prestadores.